



ACUERDO No. 214 DE 2024
Sanción Ejecutiva de (11 ABR 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS ADICIONES Y TRASLADOS AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, APROBADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL No. 213 DE 2023”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA, CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 313 numeral 5 y 345 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, los Acuerdos Municipales N° 035 de 2005 y 213 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Constitución Política establece que *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”*

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución...”*

Que de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la ley.

Que el artículo 313, numeral 5° de la Constitución Política de Colombia establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es la de “(...) Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (...)”.

Que el artículo 345 de la Carta Política dispone: *“En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto”.*

Que el artículo 352 Ibidem estipula lo siguiente: *“Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.”*

Que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece como atribuciones del concejo, entre otras: “(...) 9. Dictar las

Página 1 de 22





normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación. (...)”.

Que el presupuesto es la herramienta financiera que el Gobierno utiliza para lograr las metas del Plan de Desarrollo, por consiguiente, tener un presupuesto coherente, concordante y ajustado con lo planteado en el Plan de Desarrollo, es de suma, vital y esencial importancia para poder llevar a la práctica la Inversión Social, y así lograr mejoramiento de la calidad de vida y el progreso y bienestar de todos los habitantes del Municipio de Chía.

Que mediante el Decreto 111 de 1996 se llevó a cabo la compilación de las normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, y en su artículo 79, señala *“Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38 de 1989, art. 65).*”

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 establece: *“El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión”*

Que mediante el Acuerdo N° 035 de 2005 se expidió la Norma Orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y de sus entidades descentralizadas y en el artículo 92 determina que *“Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes.”*

Que, a su vez en el Acuerdo N° 035 de 2005, concordante con el Decreto 111 de 1996, en su artículo 93, establece, *“El gobierno presentará al Concejo Municipal proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sean indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley.*

PARÁGRAFO: El Alcalde y los ordenadores de gasto, podrán hacer modificaciones presupuestales por Resolución a las apropiaciones incluidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio, solo cuando no se modifiquen las partidas globales aprobadas por el Concejo ni se trasladen recursos de una sección a otra para lo cual debe contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. En los Establecimientos Públicos, esta modificación se hará por Resolución o acuerdo de la Junta o Consejo Directivo. (...)”.

Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 213 de 2023 **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**





Que conforme con lo anterior, se presenta al Concejo Municipal unas modificaciones presupuestales de Adición por la suma de doce mil setecientos millones de pesos M/L. (\$12.700.000.000) y traslados por la suma de Dos mil trescientos millones de pesos M/L. (\$2.300.000.000), que afectan y aumentan los montos globales del presupuesto de la vigencia 2024, aprobados en el Acuerdo N° 213 de 2023; adiciones y traslados que se requieren para el cumplimiento de unas necesidades prioritarias y de inversión concordantes con el Plan de Desarrollo actual y otras para el normal funcionamiento de administración municipal.

Que las Secretarías de Planeación, Obras Públicas, Gobierno y Hacienda, solicitaron realizar unas adiciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones del Municipio de la vigencia 2024, con recursos de Superávit de Libre Asignación, para ejecutar actividades prioritarias en la actual vigencia, las cuales ascienden a la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$12.700.000.000)**, los cuales se tramitan con el fin de dar cumplimiento al del plan de desarrollo.

Que la Secretaria de Hacienda y la Secretaría General, requieren realizar unas modificaciones de traslado al presupuesto de gastos del Municipio de la presente vigencia, **contracreditando** recursos por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.300.000.000)**, que corresponden a gastos de Servicio de la Deuda, afectando recursos en los rubros con la fuente de libre asignación servicios retenciones ICA, por cuanto los recursos que quedan en los rubros afectados son suficientes, y queda saldo disponible para continuar con el normal trámite de pago del servicio de la deuda en lo que resta de la vigencia, y se requiere del traslado de estos recursos al programa correspondiente para su ejecución y así cumplir con las metas trazadas en la vigencia 2024.

Que con base en los contracréditos antes señalados, se propone acreditar recursos por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.300.000.000)**, los cuales se asignaran a Gastos de Funcionamiento en Adquisición de servicio en los rubros correspondientes, lo anterior para cubrir las insuficiencias del sector y continuar y garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal en la presente vigencia.

Que la Administración del Municipio de Chía, en la exposición de motivos, sustenta la necesidad de realizar las modificaciones de adiciones y traslados al presupuesto general del Municipio, para su pronta ejecución y efectivo cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, y para el normal funcionamiento de la administración.

Que la Dirección Financiera de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Chía, expidió los certificados de Viabilidad de Ingreso del 20 y 22 de marzo de 2024 y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000483 del 21 de marzo de 2024, mediante los cuales se certifica la disponibilidad presupuestal para realizar las adiciones y traslados presupuestales propuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del Acuerdo 035 de 2005 "Estatuto Orgánico de Presupuesto".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005, la Secretaría de Planeación, expidió conceptos favorables Nos. 22,23,24 y 25 de marzo de 2024, para efectuar los ajustes en el presupuesto de gastos de inversión correspondiente a la vigencia 2024.

Que el COMFIS Municipal, mediante Acta del 22 de marzo de 2024 emitió concepto favorable sobre las adiciones y los traslados presupuestales anteriormente mencionados.





En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar e Incorporar al presupuesto General de Ingresos del Municipio Chía para la vigencia 2024, recursos por la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$12.700.000.000)**, de conformidad con el siguiente detalle:

ADICIÓN DE INGRESOS

| NOMBRE FUENTE | VALOR CRÉDITO |
|---|--------------------------|
| PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS | 12.700.000.000,00 |
| INGRESOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL | 12.700.000.000,00 |
| RECURSOS DE CAPITAL | 12.700.000.000,00 |
| Recursos del Balance | 12.700.000.000,00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Crear, Incorporar y adicionar al presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía para la vigencia fiscal 2024, recursos por la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$12.700.000.000)**, de conformidad con el siguiente detalle:

| ADICIÓN EN GASTOS DE INVERSIÓN | | |
|--------------------------------|--|--------------------------|
| Código | NombreRubro | Valor |
| 2 | PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS | 12.700.000.000,00 |
| 23 | PRESUPUESTO DE INVERSIÓN | 12.700.000.000,00 |
| 2308 | Sector: Infraestructura física | 1.600.000.000,00 |
| 230824 | Programa: Vías con función social para la gente | 1.408.000.000,00 |
| 230825 | Programa: Espacios públicos que generen arraigo y cultura ciudadana. | 192.000.000,00 |
| 2311 | Sector: Planeación | 6.700.000.000,00 |
| 231131 | Programa: Desarrollo territorial incluyente y seguro | 6.700.000.000,00 |
| 2316 | Sector: Seguridad y convivencia | 2.800.000.000,00 |
| 231639 | Programa: Chía solidaria y humana | 2.800.000.000,00 |
| 2318 | Sector: Hacienda | 1.600.000.000,00 |
| 231843 | Programa: Hacienda pública equitativa y eficiente con cultura tributaria | 1.600.000.000,00 |

ARTÍCULO TERCERO: Contracreditar en el presupuesto General de Gastos, servicio de la deuda pública del Municipio para la vigencia fiscal 2024, recursos por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.300.000.000)**, según el siguiente detalle:





CONTRACREDITOS

| Nombre Rubro | Valor Contracrédito |
|--------------------------------------|-------------------------|
| PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS | 2.300.000.000.00 |
| SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA | 2.300.000.000.00 |

ARTÍCULO CUARTO: Incorporar y Acreditar recursos en el presupuesto general de gastos de funcionamiento del municipio, para la vigencia fiscal 2024, por la suma **DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.300.000.000)**, según el siguiente detalle:

CREDITOS

| Nombre Rubro | Valor Crédito |
|--------------------------------------|-------------------------|
| PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS | 2.300.000.000.00 |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 2.300.000.000.00 |
| Administración Central | 2.300.000.000.00 |

ARTÍCULO QUINTO: El Alcalde Municipal expedirá el acto administrativo correspondiente que modifique el Decreto N° 340 del 15 de diciembre de 2023 “Por el cual se liquida el presupuesto general del Municipio de Chía, se detallan las apropiaciones y definen los gastos, para la vigencia fiscal entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024”, para que se incluya en el presupuesto del Municipio, la Liquidación al detalle de las adiciones y traslados contenidos en el presente Acuerdo.

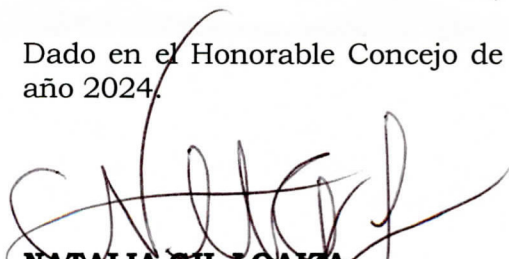
PARÁGRAFO: la Administración Municipal presentara al Concejo Municipal un informe escrito donde indique detalladamente la ejecución de los recursos objeto de estas adiciones y traslados, anexando los correspondientes soportes y/o actos administrativos si a ello hubiese lugar. Informe que deberá radicarse trimestralmente a partir de la vigencia del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 literal a) numeral 7°.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su publicación previa su sanción.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo de Chía a los cuatro (04) días del mes de abril del año 2024.


NATALIA GIL LOAIZA
Presidenta Concejo Municipal


JUAN CARLOS HURTADO
Secretario General

ACUERDO 214 DE 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS ADICIONES Y TRASLADOS
AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E
INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL
COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024,
APROBADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL No. 213 DE 2023”**

**SANCIONADO
11 DE ABRIL DE 2024**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía**



EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA

Certifica:

QUE el Acuerdo Municipal No. 214 de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS ADICIONES Y TRASLADOS AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, APROBADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL No. 213 DE 2023”** Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal No. 140 de 2018, en las siguientes fechas y horas:

| | | |
|-----------------|--------------------------------------|----------------------------|
| Primer debate: | Marzo 28 de 2024 Marzo 30 de 2024 | Aprobado 02:06 p.m. |
| Segundo debate: | Abril 03 de 2024 Abril 04 de 2024 | Aprobado 11:36 p.m. |

QUE El primer debate fue dado en la Comisión Tercera Permanente, durante el Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias de la vigencia 2024 y la ponente del Proyecto de Acuerdo fue la Concejal Angélica Librada Montañez Sánchez.

QUE El segundo debate fue dado en el primer Periodo de Sesiones Extraordinarias de la vigencia 2024 y la presidió la señorita presidenta de la Corporación, Concejal Natalia Gil Loaiza.

La presente Certificación, se expide a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



JUAN CARLOS HURTADO
Secretario General